CONSTANCIA Manizales, 8 de mayo de 2024, a despacho de la señora juez el presente proceso verbal reivindicatorio de dominio, informándole que el apoderado de la parte demandante, allegó escrito solicitando el aplazamiento de la audiencia prevista para ser llevada a cabo el día de mañana, circunstancia que fue coadyuvada por la apoderada de oficio designada para los demandados. *(ver anexos 31 y s.s. del expediente digital).*

Mariana Ortegón R.

Mariana Ortegón Rivera
Escribiente Municipal

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, ocho (08) de mayo de dos mi veinticuatro (2024)

RADICADO	170014003001 2023 **00287** 00
ASUNTO	Accede solicitud aplazamiento Fija Nueva Fecha

De conformidad a la constancia secretarial que antecede en el presente proceso verbal sumario reivindicatorio, promovido por **ELVIA ALEXANDRA LÓPEZ BETANCUR** frente a **EVELIO DE JESÚS PINEDA MURIEL y MARÍA PAULINA BAUTISTA GUTIERREZ,** se incorporan al expediente la solicitud elevada por el apoderado de la demandante quien solicita el aplazamiento de la diligencia en virtud a que se encuentra citado previamente a dos audiencias ante el **Juzgado Segundo Civil del Circuito de la ciudad** y **Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Manizales;** así como los escritos elevados por la apoderada en amparo de pobreza designada para la representación de los intereses de la parte pasiva, quien aduce coadyuvar la solicitud de aplazamiento.

En atención a la solicitud presentada y por ser procedente a la luz del artículo 372 numeral 3 del Código General del Proceso., a ello se accede y por ende se aplaza por una sola vez la audiencia oral, fijándose como nueva fecha para su realización el día **JUEVES 13 DE JUNIO DE 2024 a partir de las 9:00 a.m.**, en los mismos términos inicialmente ordenados, esto es, se reitera que en dicha calenda se llevará a cabo adicionalmente la diligencia de **INSPECCIÓN JUDICIAL.**

Ahora bien, atendiendo lo dispuesto en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, y privilegiando el uso de las herramientas tecnológicas la audiencia se desarrollará

de **manera virtual**, cuya vinculación se podrá realizar mediante el enlace que se señala a continuación:

jueves **13** junio 2024 09:00:00 -05	**Ingrese a la AUDIENCIA haciendo click en el siguiente enlace:** https://call.lifesizecloud.com/21425337

Finalmente, se aclara nuevamente a la togada **CARLA VILLADA DÍAZ,** que en la calidad en la que actúa dentro del proceso es en virtud de la designación que hiciere el despacho como **apoderada designada en amparo de pobreza,** figura diferente a la de **curador ad litem** y a la cual alude recurrentemente en los memoriales allegados.

NOTIFÍQUESE[1]

[1] Publicado por estado No. 080 fijado el 09 de mayo de 2024 a las 7:30 a.m.

LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:

Sandra Maria Aguirre Lopez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1557c2cdf43d578753dc7b1386bff46810d9e98ff06641520f772aeec562d6c7**

Documento generado en 08/05/2024 05:05:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica